



Ref.: Ejecutivo No. 506804089001-2021-00050-00. Carpeta C01 Principal. Demandante: FRANCISCO JOSE GAMA GAITAN. Demandado: DIANA CAROLINA GAMA BECERRA.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se REQUIERE al apoderado de la parte actora, Dr. LUIS OSWALDO CONTRERAS OLIVOS, para que dé cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 8 de febrero de 2022, en el sentido de adelantar la notificación a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., para lo anterior se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Por Secretaría contabilíicense los términos, una vez feneidos ingrese nuevamente el negocio al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA  
Juez

A.F.C.P.